



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 61/26

Buenos Aires, 11 de febrero del 2026

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00031821-9/2025 caratulado “*D. G. C. C. S/ PROVISIÓN, PUESTA EN MARCHA, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO*” y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 720/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, por el servicio de provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos veinticuatro (\$ 8.437.262.724.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 27 de noviembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 196668/25), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas DAXA ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70724707-6) por la suma de pesos nueve mil veintiocho millones seiscientos catorce mil ciento cuarenta y cinco con 61/100 (\$ 9.028.614.145,61.-) y FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT N° 30-71023580-1), por la suma de pesos siete mil setecientos cuarenta y seis mil millones, ochocientos ochenta mil novecientos cincuenta y siete (\$ 7.746.880.957.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 196685/25, 196701/25, 196720/25, 196722/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 11645/25) manifestando que “(...) las ofertas presentadas por las firmas FNET SYSTEM S.R.L. y DAXA ARGENTINA S.A. deben ser consideradas admisibles por encontrarse inscriptas en el RIUPP y por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación.” y en consecuencia, concluyó que “(...) corresponde preadjudicar a la firma FNET SYSTEM S.R.L., la Zona A - integrada por los renglones 1 a 7- de la presente contratación por la suma de Pesos cinco mil seiscientos nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos siete con 00/100 (\$ 5.609.058.907,00); y preadjudicar a la firma DAXA ARGENTINA S.A., la Zona B -que comprende los renglones 8 a 14- de la presente contratación por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos noventa y un millones doscientos un mil cuatrocientos veintitrés con 38/100 (\$ 2.491.201.423,38)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 11692/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7295 (v. Adjuntos 11823/26 y 17410/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 11646/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar los renglones 1 a 7 de la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25 a la firma FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT N° 30-71023580-1) por la suma total de pesos cinco mil seiscientos nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos siete (\$ 5.609.058.907.-), y los renglones 8 a 17 de la Licitación Pública N° 2-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

0034-LPU25 a la firma DAXA ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70724707-6) por la suma pesos dos mil cuatrocientos noventa y un millones doscientos un mil cuatrocientos veintitrés con 38/100 (\$ 2.491.201.423,38.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias y confeccionar las Órdenes de Compra Abierta correspondientes.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14655/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25 por la contratación del servicio de provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicanse los renglones 1 a 7 de la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25 a la FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT N° 30-71023580-1) por la suma de pesos cinco mil seiscientos

nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos siete (\$ 5.609.058.907.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Adjudicanse los renglones 8 a 14 de la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25 a la firma DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos noventa y un millones doscientos un mil cuatrocientos veintitrés con 38/100 (\$ 2.491.201.423,38.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar las Órdenes de Compra Abierta correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES